

Análisis de la evolución y potencial recaudo en el impuesto predial en el municipio de Arauca en los últimos 5 años (2018 a 2023)

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de Ciencias Contables.
Contaduría Pública.

Laura Nathalia Vega Caile C.C 1.006.455.841 – Kelly Johana Cifuentes Ibarra C.C 1.152.714.889
Diego Fernán Meza López. C.C 10.008.392
Seminario de Gestión Impuestos Territoriales.
2024.

Agradecimientos

Agradezco a Dios primeramente por haberme dado la sabiduría y conocimientos necesarios para poder terminar esta carrera profesional, a mis padres y hermanos por apoyarme siempre y darme palabras de aliento cuando ya no podía, a mi esposo por darme una mano y estar siempre conmigo dándome fuerzas para seguir adelante, y a toda mi familia, mil bendiciones, gracias a todos ellos pude culminar mi carrera; también agradecer a mis profesores, que dieron todo su esfuerzo por enseñarnos de la mejor manera todo lo que sabían, por tenernos paciencia y fe, de igual manera a todos mis compañeros, con quienes reímos y lloramos, pero a pesar de las dificultades pudimos lograr este gran sueño de convertirnos en grandes profesionales.

Laura Vega

Me es grato expresar mi profundo agradecimiento, A mi familia por su apoyo incondicional, su fuerza y aliento en todos los momentos de mi vida, Agradezco a los profesores por su orientación en mi proceso formativo y su valioso conocimiento que enriqueció este proyecto, Agradezco mil y mil por todas las personas que compartieron y brindaron un granito para que esto sea posible, ¡gracias por ser parte fundamental en este capítulo de mi vida académica!

Kelly Cifuentes

Tabla de Contenidos

Resumen.....	4
Palabra clave.....	4
Pregunta orientadora de la búsqueda	5
Metodología de búsqueda de la información.....	7
Sustentación teórica de la pregunta.....	8
Conclusiones.....	17
Referencias.....	199

Resumen

El impuesto predial unificado recae sobre la propiedad inmueble y se genera por la existencia del predio, en el municipio de Arauca hay un gran potencial de este, pero tiene un gran déficit fiscal de pago por parte de los contribuyentes, lo que genera grandes pérdidas al municipio, puesto que parte de los fondos de este impuesto son utilizados en remodelaciones para el municipio, para el mejoramiento de la educación, salud y seguridad, que son unos de los temas más importantes.

La ignorancia sobre los beneficios de este impuesto, ha permitido que el municipio de Arauca no evolucione como debe, en este proyecto mostramos la evolución que ha tenido este impuesto en los últimos 5 años, desde el 2018 al 2023, se expresa uno de los más importantes elementos para el crecimiento económico y fiscal del territorio araucano, lo que es la cultura tributaria, su rol en el desempeño de los contribuyentes y la influencia en todo su sector poblacional, se resalta el potencial del tributo con una visualización futura, las posibles inversiones a mediano plazo y la conciencia que se debe formar a partir de la fomentación pública e individual de los habitantes en el municipio de Arauca.

Palabras clave

(Impuesto predial unificado, Contribuyentes, Potencial, Recaudo, Cultura tributaria, Evolución).

Pregunta orientadora de la búsqueda

Para entrar en contexto podemos decir que uno de los grandes inconvenientes en el municipio de Arauca es el pago de impuestos, en este proyecto hablamos específicamente del impuesto predial unificado. A continuación, se estará mostrando la siguiente cita, que nos dará a entender de donde va a surgir la problemática:

“En un estudio reciente se encontró que en un gran número de municipios los recaudos por predial son inferiores a su potencial, debido al rezago en la actualización de los avalúos catastrales, al bajo nivel de las tarifas nominales y a la existencia de una brecha entre las tarifas nominales y efectivas. Teniendo en cuenta este resultado, en este estudio se evalúa empíricamente la incidencia de diversos factores sobre el comportamiento del recaudo del impuesto, con el objeto de aportar nuevos elementos a la discusión sobre la tributación local en Colombia”. (Iregui, Melo y Ramos, 2004).

Según lo anterior podemos interpretar que en los municipios Colombianos hay un gran potencial de predios pero su recaudo es inferior a este, lo que nos da a entender que el pago del impuesto predial unificado en el municipio de Arauca, no es efectuado por alguna de estas razones, negligencia o por evasión, pese a que haya evolucionado aún se presenta un déficit fiscal en la región, se cuenta con un potencial, pero se ve opacado por el desconocimiento de la obligación formal y sustancial, adicional de la evasión fiscal que presenta el municipio, podemos decir que la baja percepción de este impuesto ha sido uno de los mayores impedimentos para el surgimiento del municipio Araucano ya que los

fondos de este se utilizan para el mejoramiento de la ciudad, de la seguridad, educación y entre otros muchos beneficios que pueden disfrutar los habitantes Araucanos.

Según lo mencionado anteriormente, podemos llegar a la pregunta de este proyecto que resulta decisiva para dar una respuesta asertiva al interrogante mencionado:

¿El sector poblacional en Arauca evolucionó en su cultura tributaria y expresa un enfoque positivo que potencie ese crecimiento económico, social, tributario en la región?

Metodología de búsqueda de la información

Este proyecto se realizó con una metodología mixta, en ella se pudo observar todos los cambios que ocurrieron desde los últimos cinco años (2018-2023) en el impuesto predial unificado, de igual manera se describen algunas de las causas del incumplimiento del pago del impuesto predial en el municipio de Arauca, como lo son la actualización de datos por parte de la secretaria de hacienda y evasión de este impuesto, el alcance es identificar los cambios ocurridos que pudieron afectar el no pago de este impuesto.

Esta investigación se basó en una línea temporal de los cambios ocurridos que pudieron afectar de una forma sólida el desempeño fiscal del municipio, en los ámbitos sociales y migratorios, fiscales y culturales. La información contenida en este proyecto se obtuvo de la alcaldía municipal de Arauca, del ministerio de hacienda y salud, del departamento de Arauca, Google académico, Dialnet, webgrafías y la base de datos de Remington, con todo los datos obtenidos se pudo observar que desde el año 2018 hasta el 2023, hubo un gran aumento de población, por esta razón aumenta la cantidad de predios, y la cantidad de contribuyentes, otro punto importante es la variación que hubo del año 2020 al 2021, porque se observa un gran déficit del recaudo del impuesto predial en el municipio de Arauca, debido a efectos del covid-19, pero a partir del 2021 ha ido aumentado la cifra de quienes lo pagan y están al día.

“El análisis empírico se realiza utilizando modelos de datos de panel. Estos modelos proveen información sobre una muestra de individuos (en nuestro caso

municipios), que son observados en distintos momentos del tiempo.” Como lo explica (Hsiao,1986).

Sustentación teórica de la pregunta

Evolución del Impuesto Predial en el Municipio de Arauca

La necesidad de la comunidad local en sentirse beneficiada en cuanto financiación de servicios y obras públicas origina la construcción de un tributo que cubra dichas necesidades, el impuesto predial unificado en el municipio de Arauca. Históricamente se remonta en la creación de la estructura administrativa local y a su vez la capacidad para asumir los gastos básicos municipales como lo es la educación, salud e infraestructura urbana y rural; por medio de los ingresos recaudados generados a partir de este mencionado. Cabe resaltar que no solo este impuesto es la fuente de estos ingresos para beneficio público sino otros como lo es el impuesto industria y comercio y complementarios e impuesto a las estampillas, estos tres apropian respectivamente la mayor parte del recaudo municipal.

Impuesto Predial Unificado

No hay dudas que los impuestos representan la principal fuente de ingreso del Estado, es indudable el papel esencial que juega el Impuesto Predial Unificado (IPU), uno de los más representativos del municipio; puesto que contribuye para cumplir con la ejecución de proyectos de infraestructura que permite el desarrollo de la comunidad, logrando mejorar la calidad de vida de la población (Sánchez, 2012).

Ahora bien, según el ACUERDO No. 200.02.015 (3 de diciembre de 2011) del Municipio de Arauca, El impuesto predial unificado, está autorizado por la Ley 44 de 1990 y el decreto 1421 de 1993 y es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

- a) El impuesto predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- b) El Impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- c) El Impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- d) La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.

En primera instancia el enfoque de unificación, parte de estructurar el impuesto para mayor entendimiento y organización del recaudo de este; asimismo, en materia tributaria permite que los contribuyentes den cumplimiento de sus obligaciones por menor extensión en declaración y pago si fuesen varios impuestos, tasas y contribuciones por separado.

Ha presentado en los últimos cinco años un avance significativo en el recaudo, aunque en sus limitaciones se presenta que aun así teniendo una variación grande en temas de ingreso tributario en el sector catastral, se ven reflejados varios déficits ocasionados por el efecto COVID, Evasión fiscal, desconocimiento de los contribuyentes en materia formal y sustancial del impuesto; siendo esta última una de las mayores

problemáticas que posee el municipio de Arauca respecto a la percepción de la retribución.

A continuación, podemos observar en el intervalo de los últimos cinco años su comportamiento respecto al recaudo por parte de la secretaria de hacienda en el municipio de Arauca.

Tabla 1.

Ingresos Tributarios 2018 -2023 Municipio de Arauca

Nombre tributo	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Impuesto predial Unificado	4,668,250 ^{2,56}	8,418,226 ^{1,77}	587,669 ^{3,431,}	0,112,194 ^{2,57}	4,071,881. ^{3,07}	6,000,000 ^{3,17}

Fuente: Elaboración propia – Datos tomados del marco fiscal medio plazo 2017-2032, municipio de Arauca.

El comportamiento en variaciones más significativas podemos aludir que; para 2020 el presupuesto de ingreso tributario corriente obedece a una serie de adopciones legislativas efecto COVID 19, para mitigar dichos sucesos como es en gastos públicos en necesidad del municipio. Según el Marco fiscal del municipio de Arauca -2017 al 2032, aclara qué, en atención a las medidas tributarias temporales, otorgadas mediante el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 678 del 20 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria y económica que vive el país derivado de la pandemia por COVID-19, la Alcaldía de Arauca adopta las disposiciones que alivian el pago y la recuperación de cartera, la aplicación de medidas transitorias establecidas para garantizar la gestión tributaria, financiera y presupuestal del municipio de Arauca, las cuales se encuentran

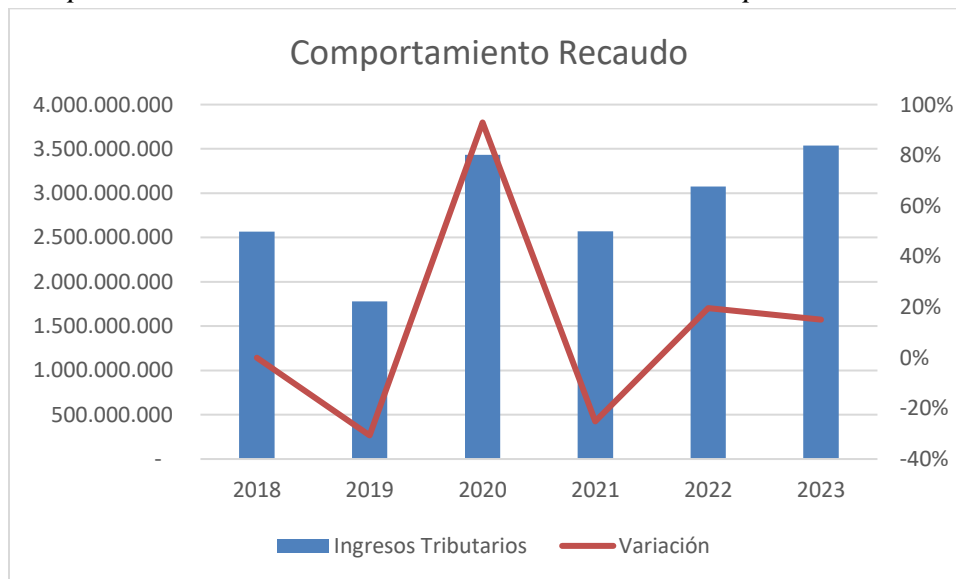
reglamentadas como una de las herramientas la adopción del Decreto Legislativo No. 678 de mayo 20 de 2020, declarado inexecutable el “Artículo 7. Recuperación de cartera a favor de entidades territoriales.

En el 2020 en octubre y noviembre se pagará el capital sin intereses ni sanciones el 80% y 90% respectivamente y el 100% en mayo 2021 de la vigencia 2020.

Asimismo, se determina un incremento potenciado en los años posteriores 2019 al 2020 de un 93% del recaudo municipal, del 2020 al 2021 una disminución por efecto covid19 del 25%, 2021 a 2022 incremento del 20% y finalizando los últimos 2 años 2022 a 2023 incrementó 15%; dejando como determinación entre los años correspondientes un incremento del 13%, presentamos tabla de variaciones:

Tabla 2.

Comportamiento del recaudo últimos 5 años en el municipio de Arauca.



Fuente: Elaboración propia – Datos tomados del marco fiscal medio plazo 2017-2032, municipio de Arauca y rendimiento de cuentas de los años mencionados.

Se plasma el desempeño de crecimiento económico del municipio como resultado de una serie de proyectos vinculados al desarrollo en sustancia de cultura tributaria y aumento de población beneficiaria (Contribuyentes) en los últimos años. También se alude el hecho migratorio del cual en el 2018 presentaba 85.585 habitantes y una espera de aumento en población de un 11,5% respecto a 2019 y 2020 DANE. Para efectos covid19 a partir del 2021 hace un salto grande en población, aumenta a 216.000 aproximadamente y para 2023 queda identificado 308.301 habitantes correspondiendo un incremento entre 2018 y 2023 un 260% en población.

Cultura Tributaria Araucana.

La cultura puede definirse como “el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, (...) la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo” (UNESCO, s.f.). La construcción en la escala de valores de una sociedad es esencial que las decisiones impositivas y la manifestación de los gastos públicos estén influenciados con la política fiscal. Por ello “Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión y contrabando ¹ DANE.

existentes” (Cortázar, 2000. p. 1). En el municipio de Arauca hay un importante déficit de evasión fiscal en la declaración del impuesto predial unificado, comprometiendo aproximadamente el 53% de la negativa en la recaudación de dicho impuesto a comparación con el presupuesto definitivo del municipio; y solo este número comprendido para el periodo en vigencia del 2023. Sí tenemos en cuenta que los contribuyentes activos para el 2023, según el informe de rendición de cuentas vigencia 2023, pág. 26 del municipio de Arauca es un saldo de 26.157, cifra que representa el 10% del ingreso tributario corriente de impuestos en el municipio, y aunque a medida que pasan los años se ha estado recuperando la cartera, se sigue generando una reducción en los ingresos percibidos.

Los contribuyentes evasores ingenian nuevas formas de omitir sus obligaciones reales y se han detectado algunos fraudes; “Los técnicos de la Administración también están descifrando otra de las modalidades de evasión. Se trata de los apartamentos que tienen balcones, terrazas, pasillos y que, por ejemplo, al sumarlos tienen áreas superiores a 300 metros, pero que solo declaran sobre 50 metros cuadrados” Parra, H. (2017). Los técnicos de la Administración también están descifrando otra de las modalidades de evasión. *El Tiempo*.

Es cierto que existe en gran medida el incumplimiento por parte de los contribuyentes en el aspecto evasivo, sin embargo, es participe en este déficit en el recaudo en la región un desconocimiento poblacional del ámbito fiscal y legal de este impuesto; claro está que desconocer la ley no te exime de ella y es un riesgo sancionado que es deber del ciudadano cumplirlo. Se subraya la importancia de la formación

educativa de los contribuyentes y la información pública transmitida por el ente estatal e individual del sujeto pasivo del tributo en mención.

Por mil y una forma, se resalta que para que un municipio pueda percibir los ingresos esperados y logre hacer uso de sus recursos en relación a los gastos públicos que benefician la comunidad, se debe concientizar sus contribuyentes y formar una cultura tributaria sólida a nivel municipal, esto quiere decir que el no recaudo afecta a todos sus habitantes directos e indirectos, el municipio de Arauca obtuvo una puntuación del 72,72 en la escala de desempeño fiscal para el año 2020, lo que para 2023, creció al 74,88 en el informe anual, lo que pone en buena mira al municipio ocupando un rango optimo en crecimiento territorial (Los municipios que obtengan más de 70 puntos son considerados potencial de desarrollo fiscal) , lo que atribuye que van por un buen camino, sí están comprometiendo el 85% de sus gastos de funcionamiento e inversión apropiadamente en su territorio.

Potencial: Una Mirada Hacia El Futuro.

La proyección hacia el futuro del impuesto predial unificado en el municipio de Arauca es positiva, con un potencial de incremento en los ingresos tributarios corrientes debido al crecimiento urbano en la capital, a medida que la población y el desarrollo urbano inclinan la balanza, se espera que la base gravable del impuesto predial también crezca, generando mayores recaudos, de igual manera la modernización y actualización del catastro pueden llevar a una evaluación más precisa de los inmuebles, incrementando la recaudación, una mejora que puede haber en el recaudo del impuesto es la revaluación y actualización de las propiedades pueden reflejar un valor más realista, aumentando la

recaudación, y la implementación de un sistema catastral digital puede mejorar la precisión y eficiencia en la gestión de las propiedades. La adopción de tecnologías para la administración y recaudación del impuesto predial puede reducir la evasión fiscal y mejorar la eficiencia, un método ideal para incrementar la recaudación de este es implementar incentivos para los pagos anticipados y penalizaciones por la morosidad.

Se puede decir que habrán mejoras de Infraestructura, ya que una parte de este se utiliza para construir y mantener la infraestructura pública, como carreteras, puentes, aceras y parques, esto mejora la apariencia del municipio dándole un crecimiento económico ya que habrían más visitantes o turistas, también se invierte en educación y salud, ya que parte de los fondos se destinan a mejorar las instalaciones educativas públicas dándoles mayor comodidad y un mayor aprendizaje con maestros calificados en cada área, así mismo en la unidad de salud que es muy importante, se apoyan los programas que benefician a la población en estas áreas porque son muy indispensables para la comunidad, ya que esta se encarga del bienestar de los habitantes, también dándoles charlas educativas para que ellos aprendan como actuar en una emergencia.

Los recursos de este impuesto son destinados a muchas áreas que benefician al municipio, como lo dicta en el acuerdo municipal ACUERDO No. 200.02.015

(3 de diciembre de 2011), ARTÍCULO 37, que dispone " Establézcase, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 317 de la Constitución Nacional, y la Ley 99 de 1993, con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial del

15%, para consignar a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA).

Podemos decir que otra área que sería mejorada es la seguridad, en ella se invierten recursos en la policía local, ayudando a que no haya tanta delincuencia y se pueda estar en las calles tranquilos y con la seguridad de que no hay ningún peligro, también los bomberos que son otra de las grandes autoridades que ayudan con el bienestar de la capital Araucana, y otros servicios de emergencia para garantizar la seguridad de los ciudadanos, otro fondo al que se invierte son a los proyectos sociales, en estos se desarrollan programas sociales que incluyen ayudas a familias vulnerables, apoyo a la juventud, y actividades culturales y deportivas, con todos estos datos podemos concluir que a futuro si incrementa la población local y los ingresos de este impuesto, la capital puede llegar a mejorar, porque con el recaudo de este se obtienen muchos beneficios para todos los habitantes, desde los que se encuentran en pobreza extrema hasta los que tienen bastantes recursos, porque la infraestructura la disfrutan todos, igualmente la seguridad en la capital, en si sería una gran aporte para la comunidad.

Existen incentivos y descuentos tributarios que se pueden fomentar a través de varios medios utilizados por la secretaria de hacienda, asimismo proyectos de fomentación de cultura tributaria que ha logrado impactar de cierta forma a los contribuyentes, es un camino que el municipio puede tomar con fuerza de participación.

Conclusiones.

En el municipio de Arauca hay muchos problemas administrativos en cuanto a la baja recolección de los impuestos, el desconocimiento en la obligación formal y sustancial del impuesto de los contribuyentes, también del destino del recaudo en inversión y financiación del municipio de Arauca, en ellos se encuentra el impuesto predial unificado de este podemos decir que si se causa el pago que le corresponde a cada contribuyente, el municipio tendría grandes privilegios ya que los fondos de este se utilizan para el desarrollo de la ciudad, de igual manera para el mejoramiento del área de salud y seguridad de todos los ciudadanos del municipio de Arauca, pero el bajo recaudo de este impuesto debido a la evasión y falta de actualización de datos afecta todas estas oportunidades, por lo que se debe pensar en que acciones se deben efectuar para que este problema pueda solucionarse, en el año 2018 se contaba con un total aproximado de 18.000 predios y de estos 13.000 eran predios urbanos de los cuales solo se pagaron 9.000 y 5.000 predios rurales de los que se pagaron 3.000, del año 2020 al 2023 ya se había incrementado la cantidad de predios tanto urbanos como rurales, en total para este año eran 23.431 predios , siendo la cantidad del primero 20.679 y del segundo 2.752, la mejora en la recaudación se debe en parte a la implementación de plataformas digitales y esfuerzos por parte de la administración municipal para facilitar el proceso de pago y fomentar una mayor cultura tributaria entre los ciudadanos.

Con la realización de este proyecto se obtuvo conocimiento del impuesto predial unificado en la capital Araucana, con base a la administración del recaudo del mencionado impuesto, para que de esta forma se pueda conocer y analizar el

comportamiento de recaudo, y de esta manera se podrá evaluar la efectividad de los organismos encargados de recolectar estos impuestos.

Referencias

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (2023). Estadísticas de recaudo.

Tomado el 18/07/2024.

<https://dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>

Municipio de Arauca (2024). Plan de desarrollo. Tomado el día 13/07/2024.

<https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Paginas/PLAN-DE-DESARROLLO.aspx>

Municipio de Arauca (2024). Planes de acción. Tomado el día 13/07/2024.

<https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Paginas/Planes-de-Accion.aspx>

Municipio de Arauca (2024). Plan de desarrollo. Tomado el día 13/07/2024.

<https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Paginas/PLAN-DE-DESARROLLO.aspx>

Ministerio de hacienda (2024). Descripción Impuesto predial unificado. Tomado el día 17/07/2024. <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/espacio-urbano-y-territorial/aula-de-financiamiento/impuesto-predial-unificado>

Municipio de Arauca (2024). Rendición de cuentas. Tomado el día 13/07/2024.

<https://www.arauca-arauca.gov.co/Paginas/Rendicion-de-cuentas.aspx>

Alcaldía de Arauca (2020) Alcaldía de Arauca anuncia alivio para pago de obligaciones

*tributarias. [*arauca.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Alcald%C3%ADa-de-*](https://www.arauca-</i></p></div><div data-bbox=)*

Arauca-anuncia-alivio-para-pago-de-obligaciones-tributarias.aspx

Gobernación de Arauca (2023) Campaña descentralizada para pago de impuestos

departamentales realizó grupo de cultura tributaria.

*[*departamentales-realizo-grupo-de-cultura-tributaria/*](https://arauca.gov.co/campana-descentralizada-para-pago-de-impuestos-</i></p></div><div data-bbox=)*